



Guatemala,  
12 de noviembre del 2,024

**RESOLUCIÓN SEG FIS DIPLAN No. 130-2024**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA  
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN  
LOS VALORES ASIGNADOS**

**ANULADO**

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Superior –DS-, La Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-, Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional –DGRTN-, El Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH- requieren al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2024, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, de conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, del Congreso de la República de Guatemala y según Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023” con vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el análisis y verificación de los expedientes adjuntos, se determinó que, para la presente solicitud NO existe modificación de metas físicas de las unidades ejecutoras en mención, en el cual indican la NO afectación de metas físicas, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1, por un monto de ciento setenta y cinco mil ciento trece quetzales exactos (Q.175,113.00). **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y

Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda  
Dirección de Administración Financiera



SECRETARÍA

Firma: Martha Hora: 15:38



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, "Distribución Analítica del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024", en el Artículo 6 literal b, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; y cumpliendo con lo establecido en el inciso b. "Por medio de resolución de la unidad de Planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes" **ESTA DIRECCIÓN RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la reprogramación presupuestaria conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAF-, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Técnica del Presupuesto -DTP-, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas -CGC-.

**REVISADO**  
Licda. MARÍA HORRENSA DEL CID LÓPEZ DE AGUILAR  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO INSTITUCIONAL

